

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 33'50 pesetas.  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 146).

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA**

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia de los aspirantes será el establecido por el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de ense-

ñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de abril de 1929.—El Director general, González Oliveros.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de León la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se

verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de abril de 1929.—El Director general, González Oliveros.

(Gaceta 22 mayo 1929.)

### GOBIERNO. CIVIL

*Ferrocarriles.—Expropiaciones.*

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de fincas que en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Aranda de Duero, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la Subsección 1.ª de la 3.ª Sección del ferrocarril directo Madrid-Burgos, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados, presenten la reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía

de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Aranda de Duero, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 22 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

**Relación que se cita.**

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Juan Brogeras .....	Aranda de Duero. ...	Barbecho.
2	Felipe Burgos.....	Idem .....	Idem.
3	Juan Martín.....	Idem .....	Sin cultivo.
4	Pío Pérez.....	Idem .....	Barbecho.
5	Félix Berdugo.....	Idem .....	Idem.
6	Sebastián de la Viuda.....	Idem .....	Cebada.
7	Diego Arias de Miranda.....	Idem .....	Barbecho.
8	Sebastián de la Viuda.....	Idem .....	Habas.
9	Cirilo Romero .....	Idem .....	Huerto y viña.
10	Eladio Guijarro.....	Idem .....	Viña.
11	Hilario Requejo.....	Idem .....	Idem.
12	Diego Arias de Miranda.....	Idem .....	Idem.
13	Manuel Velasco.....	Idem .....	Sacatierras.
14	Gregorio Molinero.....	Idem .....	Sembrado.
15	Restituto Molinero.....	Idem .....	Idem.
16	Cipriano Cano .....	Idem .....	Rastrojo.
17	Viuda de Manuel Recio .....	Idem .....	Baldío.

18	Germán Arroyo.....	Aranda de Duero.....	Alfalfa y otros cultivos	109	Tomás Illera.....	Aranda.....	Viña y centeno
19	Diego Arias de Miranda.....	Idem.....	Cerls. y viña.	110	Se ignora.....	»	Barbecho.
20	Alberto Martínez.....	Idem.....	Viña.	111	»	»	Trigo.
21	Fausto Gimeno.....	Idem.....	Idem.	112	Leoncio Alvarez.....	Aranda.....	Rastrojo.
22	Evaristo Diez Fuentenebro.....	Idem.....	Alfalfa y baldío.	113	Se ignora.....	Idem.....	Idem.
23	Angel Vicario.....	Valladolid.....	Viña, huerta y casa.	114	Idem.....	Idem.....	Idem.
24	Emiliano López.....	Aranda de Duero.....	Tierradelabor	115	Herederos de Jenaro.....	Idem.....	Idem.
25	Fausto Gimeno.....	Idem.....	Idem.	116	Felipe Gayubo.....	Idem.....	Trigo.
26	El mismo.....	Idem.....	Idem.	117	Se ignora.....	»	Rastrojo.
27	Ramón Mira Alvarez.....	Idem.....	Huerta cercada.	118	Nicasio Pérez.....	Aranda.....	Yeros.
28	Julián Requejo.....	Idem.....	Idem.	119	Demetrio Gayubo.....	Idem.....	Rastrojo.
29	Andrés Miguel Marin.....	Idem.....	Viña.	120	Feliciano Alvarez.....	Idem.....	Viña.
30	Viuda de Evaristo Miguel.....	Idem.....	Idem.	121	Se ignora.....	Idem.....	Centeno.
31	Pedro Cebas.....	Idem.....	Idem.	122	Faustino López.....	Idem.....	Viña.
32	Evaristo Tobes.....	Idem.....	Id. y frutales.	123	Hros. de Saturnino Molinero.....	Idem.....	Rastrojo.
33	Julio Rojo.....	Idem.....	Viña.	124	Pía Frias.....	Idem.....	Viña.
34	Julián Arayo.....	Idem.....	Idem.	125	Gil Martín.....	Idem.....	Idem.
35	Viuda de Evaristo Miguel.....	Idem.....	Idem.	126	Tiburcio González.....	Idem.....	Rastrojo.
36	Florencio Martínez.....	Idem.....	Idem.	127	Se ignora.....	Idem.....	Idem.
37	Porfirio Miguel.....	Idem.....	Huerto.	128	Nicasio Pérez.....	Idem.....	Viña.
38	Evaristo Diez Fuentenebro.....	Idem.....	Era.	129	Benita Blanco.....	Idem.....	Idem.
39	Epifanio Recio.....	Idem.....	Idem.	130	Tiburcio González.....	Idem.....	Idem y cerezo
40	Ayuntamiento.....	Idem.....	Vivero y baldío.	131	Benita Blanco.....	Idem.....	Viña.
41	Carmelo Esteban Alonso.....	Idem.....	Viña.	132	Viuda de Juan Cano.....	Idem.....	Rastrojo.
42	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.	133	Nicasio Pérez.....	Idem.....	Viña y yeros.
43	Cristina Moreno.....	Idem.....	Eras y corrales.	134	Juan Barriuso.....	Idem.....	Rastrojo.
44	Benito Calvo.....	Idem.....	Eras.	135	Eustaquio Antona.....	Idem.....	Viña.
45	Hros. de Andrés Abejón.....	Idem.....	Id. y huerta.	136	Benita Blanco.....	Idem.....	Rastrojo.
46	Dolores Manso.....	Idem.....	Baldío.	137	Nicasio Pérez.....	Idem.....	Trigo y cebada.
47	Felisa González.....	Idem.....	Eras.	138	Diego Arias.....	Idem.....	Rastrojo y trigo.
48	Micaela Gil.....	Idem.....	Idem.	139	Domingo de la Puente.....	Idem.....	Idem.
49	Agustín Calvo.....	Idem.....	Idem.	140	Vda. de Modesto Serrano.....	Idem.....	Idem.
50	Benito Blanco.....	Idem.....	Baldío y eras.	141	Pedro López.....	Idem.....	Idem.
51	Hros. de Cándido Delgado.....	Idem.....	Id. y huerta.	142	Se ignora.....	Idem.....	Idem.
52	Emilio Rojo.....	Idem.....	Idem.	143	Idem.....	Idem.....	Idem.
53	Dionisio Perosanz.....	Idem.....	Eras.	144	Idem.....	Idem.....	Idem.
54	Bartolo M. y Nemesio.....	Miranda.....	Idem.	145	Idem.....	Idem.....	Barbecho.
55	Doroteo Viñas.....	Aranda de Duero.....	Idem.	146	Domingo López.....	Idem.....	Rastrojo.
56	Donato Duque.....	Idem.....	Idem.	147	Vicente Peñalba.....	Idem.....	Cebada.
57	Demetrio Gallego.....	Idem.....	Idem.	148	Romualdo Gil.....	Idem.....	Trigo y barbecho.
58	Casimira Román.....	Idem.....	Idem.	149	Valeriano García.....	Idem.....	Idem.
59	Julio Marina.....	Idem.....	Rastrojo y chopo.	150	Pajarero Rojas.....	Idem.....	Rastrojo.
60	Martin Herrero.....	Idem.....	Eras y huerta.	151	Se ignora.....	Idem.....	Barbecho y rastrojo.
61	Teófilo Martínez.....	Idem.....	Viña.	152	Mariano Illera.....	Idem.....	Rastrojo.
62	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío.	153	Bernabé Illera.....	Idem.....	Idem.
63	Goyita Núñez.....	Idem.....	Cebada.	154	Domingo Velasco.....	Idem.....	Idem.
64	Ayuntamiento.....	Idem.....	Baldío y olmos	155	Rafael González.....	Idem.....	Idem.
65	Probo Pérez.....	Idem.....	Rastrojo.	156	Hros. de Mariano Pérez.....	Idem.....	Trigo.
66	Agustín Calvo.....	Idem.....	Trigo.	157	Santiago Tobes.....	Idem.....	Rastrojo.
67	Viuda de Luciano G. Olalde.....	Idem.....	Cebada.	158	Catalina de la Hoz.....	Sinovas.....	Viña.
68	Félix y Casto Illera.....	Idem.....	Trigo.	159	Ceferino Rojo.....	Idem.....	Centeno y viña.
69	Victor Arranz.....	Idem.....	Rastrojo.	160	Santiago Tobes.....	Aranda.....	Rastrojo.
70	Florencio Martínez.....	Idem.....	Barbecho.	161	Tomás San Román.....	Sinovas.....	Trigo.
71	Donato López.....	Idem.....	Trigo.	162	Benito Brogeras.....	Aranda.....	Idem.
72	Benito Alvarez.....	Idem.....	Rastrojo.	163	Domingo Núñez.....	Sinovas.....	Yeros.
73	Andrés Recio.....	Idem.....	Idem.				
74	Felipe Miño.....	Idem.....	Trigo.				
75	Tomás Zapatero.....	Idem.....	Viña.				
76	Teófilo Martínez.....	Idem.....	Trigo.				
77	María Orza.....	Idem.....	Idem.				
78	Segundo Cebrecos.....	Idem.....	Idem.				
79	Teófilo Martínez.....	Idem.....	Idem.				
80	Bonifacio Orza.....	Idem.....	Idem.				
81	Faustina Astigarraga.....	Idem.....	Idem.				
82	Felipe Gayubo.....	Idem.....	Rastrojo.				
83	Gorgonio Velasco.....	Idem.....	Idem.				
84	Antonio Abajo.....	Idem.....	Yeros y rastrojo.				
85	Lázaro Simón.....	Idem.....	Viña.				
86	Francisca Martínez.....	Idem.....	Idem.				
87	Félix Núñez.....	Idem.....	Idem.				
88	Eugenio Abajo.....	Idem.....	Idem.				
89	Toribio Brogeras.....	Idem.....	Idem.				
90	Pajarero Rojas.....	Idem.....	Rastrojo.				
91	Mamerto Brogeras.....	Idem.....	Trigo y rastrojo.				
92	Cristina Moreno.....	Idem.....	Barbecho.				
93	Andrés Recio.....	Idem.....	Viña.				
94	Darío Arauzo.....	Idem.....	Idem.				
95	Tomás Fuentenebro.....	Idem.....	Trigo y chopos.				
96	Hilario Pérez.....	Idem.....	Barbecho.				
97	Jacinta Cirbián.....	Idem.....	Trigo.				
98	Ignacio Serrano.....	Idem.....	Barbecho.				
99	Jacinta Cirbián.....	Idem.....	Rastrojo.				
100	Marcelino Moreno.....	Idem.....	Idem.				
101	Segundo Cebrecos.....	Idem.....	Viña.				
102	Vicente Tobes.....	Idem.....	Trigo.				
103	Diego Arias.....	Idem.....	Algarroba.				
103	El mismo.....	Idem.....	Idem.				
103	El mismo.....	Idem.....	Centeno.				
104	Vicente Pérez.....	Idem.....	Yeros.				
105	Vicente Fuentenebro.....	Idem.....	Centeno.				
106	Florencio Martínez.....	Idem.....	Viña.				
107	Eulogio Martín.....	Idem.....	Barbecho.				
108	Juan Brogeras.....	Idem.....	Viña.				

El colono correspondiente al número 19, es Viuda de Agustín Cervero; el del número 25, D. Agustín Pérez; el del número 54, D. Vicente Rojo; el del número 103, D. Sebastián de la Viuda; el del número 103<sup>4</sup> D. Andrés Barroso; el del número 103<sup>4</sup> Sotero; el del número 111, D. Epifanio Illera, y el del número 159, D. Joaquín Rojo.

(Concluirá).

#### Circular.

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad, en telegrama de ayer, me comunica ha sido autorizada la proyección de las películas tituladas «Pat y Patachón en Viena», de Ernesto González; «La venganza de un malvado» y «El rey de la serraña», de Domingo Herrero.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

#### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

El día 30 del corriente, y hora de las doce, tendrá lugar en el pueblo

de Grijalba la venta en pública subasta de 610 kilos de trigo y 384 de cebada, equivalentes a 12 fanegas de trigo y 12 de cebada respectivamente, siendo el precio de tasación 21'75 pesetas para la fanega de trigo de 42 kilos y medio y 13,50 pesetas para la de cebada de 32 kilos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quien pudiera interesar.

Burgos 22 de mayo de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Fancorvo.

Requisitoria.

Sáez Ibáñez Heliodoro, de 26 años de edad, soltero, jornalero,

vecino de Grañón (Logroño), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, a sufrir diez días de arresto que le fueron impuestos por estafa; al propio tiempo encargo a todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes de vigilancia procedan a su detención, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Pancorvo 22 de mayo 1929.—El Juez municipal, Simón del Olmo.

#### Requisitoria.

Francisco López Esteban, hijo de Andrés y de Benita, natural de Roa de Duero (Burgos), de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'570 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba redonda, boca y nariz regulares, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, domiciliado últimamente en Martín de la Yara, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oñuna, número 19, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Segalerva (Málaga), ante el Juez instructor D. Lucio Berzosa García, Comandante del Regimiento Infantería Alava, 56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Málaga 17 de mayo de 1929.—El Juez instructor, Lucio Berzosa.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Burgos.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en su sesión de 15 del actual.*

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 6 de los corrientes.

Declarar no haber lugar a reposición en el acuerdo referente a la compra de la casa del Cordón para instalar los servicios municipales, en respuesta al escrito elevado por el vecino D. Agustín Gómez.

Desestimar la petición del capitular Sr. Labín relativa a que se prorrogara por veinticuatro horas el plazo de ocho días concedido para la presentación de cédulas personales por los vecinos que firman la petición de referendum, desestimando su concesión por no alcanzar los solicitantes el número señalado por las disposiciones que le regulan.

Aprobar la nueva alineación de la calle de Vitoria y el pliego de con-

diciones que ha de servir para la subasta que en su día se anuncie en la venta del solar resultante entre la plaza del General Primo de Rivera y la calle de Vitoria por derribo de parte del cuartel de Lanceiros de España.

Conceder a la Cooperativa de Casas Baratas «El Cid», los terrenos de la calle de San Francisco donde proyecta edificar, en la forma otorgada a las otras cooperativas, en relación con los auxilios del acuerdo de 20 de mayo de 1926.

Satisfacer la prima de 11.200 pesetas a la Cooperativa de Empleados Provinciales por los auxilios otorgados por el Ayuntamiento según la liquidación que presenta la Comisión Especial de Casas Baratas.

Adquirir en la suma de 100.000 pesetas la huerta sita en la calle de San Julián, aceptando la oferta de D.<sup>a</sup> Julia Escudero, cuyo terreno de una hectárea y 70 áreas de extensión se destinará a la construcción de casas baratas por las cooperativas que lo soliciten, reservándose la vendedora una parcela de 1.170 metros cuadrados para construir unas escuelas fundacionales, sistema Manjón, que sostendrá a sus expensas.

Admitir la dimisión que por incompatibilidad con su cargo de profesor de la Escuela Normal de Maestros presenta el segundo Teniente de Alcalde D. Máximo Nebreda.

Igualmente la renuncia que del cargo de Concejal envía D. Víctor Conde, como consecuencia de las circunstancias que en él concurren.

Quedar enterada con agrado la Corporación y significar las gracias a la Comisión de Monumentos de la provincia, por su oficio felicitando al Ayuntamiento por el acuerdo de adquisición de la casa del Cordón.

Quedar enterada de diversos ruegos que sobre Policía Urbana y caminos formuló el capitular Sr. Labín.

Burgos 22 de abril de 1929.—El Secretario, D. Dancausa.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, A. G. Vedoya.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Lic. D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Certifico: Que por D. Julián Gallo Poza, D. Vicente Merino Campo

y D. Francisco Arce García, labradores y vecinos de Sargentos de la Lora, se ha interpuesto recurso contencioso contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de fecha 20 de febrero de 1929, decretando otra vez el cambio de capitalidad de reiterado Ayuntamiento, llevándolo a Valdeajos, habiéndose acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio de la interposición del precitado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 20 de mayo de 1929.—Ante mí, F. Javier Tornos.

### Junta municipal del Censo Electoral de Belorado.

D. Manuel Cejador López, Juez de primera instancia y de Instrucción y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de este partido.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta de mi Presidencia, con motivo del fallecimiento de D. Juan Uyarra Andrés, suplente que fué del Presidente de la Mesa Electoral de la Sección primera, titulada «Casa Consistorial» de este distrito, ha sido nombrado en su lugar el elector don Terencio Juárez Sanjuambenito, a quien ha correspondido, según dispone el artículo 36 de la vigente Ley Electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado 23 de mayo de 1929.—El Presidente, Manuel Cejador.

### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y de edificios y solares de este término municipal para el año próximo, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía por término de ocho días para que puedan ser examinados libremente y presentar las reclamaciones pertinentes, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 21 de mayo de 1929.—El Alcalde, Juan I. de Torrontegui.

### Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga.

Terminado por la Junta de repar-

nipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Zarzosa de Riopisuerga 18 de mayo de 1929.—El Alcalde, Eugenio Renedo.

### Alcaldía de Villavieja de Muñó.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para el ejercicio del año de 1929, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villavieja de Muñó 18 de mayo de 1929. — El Alcalde, Aurelio Sainz.

### Alcaldía de Valdorros.

Formado el recuento de ganadería existente en este término muni-

cial para la contribución de 1930, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdorros 16 de mayo de 1929.—El Alcalde, Saturnino Díez.

#### *Alcaldía de Ciruelos de Cervera.*

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Fidel Aragón Aragón, del reemplazo de 1929, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Inocencio Aragón Martínez.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Inocencio Aragón Martínez lo comuniquen a esta Alcaldía para los efectos que procedan.

El mencionado Inocencio es natural de esta villa, hijo de Gil Aragón y de Eustoquia Martínez y se ausentó de esta villa en el año 1913.

Ciruelos de Cervera 18 de mayo de 1929.—El Alcalde, Melchor Hernández.

#### *Alcaldía de Peñaranda de Duero.*

Constituida la Junta general del reparto sobre los productos de la tierra, conforme determina el Real decreto de 3 de noviembre de 1928 y demás disposiciones aclarativas, se requiere a todo productor que adquiera rendimientos en este término municipal para que en el plazo de ocho días presente en Secretaría relación jurada de todos los frutos recolectados en el año 1928, a fin de que sirva de base para la apreciación de sus utilidades. El productor que omita el uso de este derecho quedará sometido a la utilidad estimable que juzgue la Junta conciliadora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñaranda de Duero 21 de mayo de 1929.—El Alcalde, Raimundo Izcara.

Por acuerdo de la permanente, se anuncian vacantes las plazas titulares de Practicante auxiliar del Inspector municipal de esta villa y de Matrona, conforme determina el Real orden de 11 de diciembre de

1928, con la retribución anual del 20 por 100 de la asignación al Sr. Inspector, según la categoría correspondiente.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas en forma, durante el plazo de quince días, uniendo a las solicitudes los títulos profesionales.

Peñaranda de Duero 21 de mayo de 1929.—El Alcalde, Raimundo Izcara.

#### *Alcaldía de Neila.*

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas por la titular, 125 por la Inspección de Sanidad local y 4.625 por todas las iguales de los vecinos de la localidad, pagadas también éstas por el Ayuntamiento en trimestres vencidos.

El agraciado, mientras desempeñe ambos cargos de titular e iguales, disfrutará de casa gratis en el centro de la población y ésta tiene botica y luz eléctrica.

Los solicitantes, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, perteneciendo al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus instancias en esta Alcaldía hasta el día 20 de junio próximo, pues pasada dicha fecha se proveerá en propiedad.

Neila 18 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Sáinz.

#### *Juzgado municipal de Jurisdicción de Lara.*

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Jurisdicción de Lara 16 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Germán Alonso.

#### *Juzgado municipal de Padrones de Bureba.*

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, he acordado, cum-

pliendo orden superior, anunciarla a concurso libre entre Secretarios, concediendo el término de 15 días en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que los que crean con derecho a la misma puedan solicitarla, presentando en este Juzgado las solicitudes con los documentos correspondientes, entre los que no deben faltar las certificaciones de nacimiento, antecedentes penales y el título de Secretario.

Se hace constar que este Juzgado no disfruta ninguna clase de subvenciones, no contando con más ingresos que los derechos de arancel.

Padrones de Bureba 14 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Gabriel García.

#### *Juzgado municipal de Valluércanes*

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian por medio del presente para su provisión entre Secretarios, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los que se consideren con derecho presentarán sus solicitudes con los documentos respectivos, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Valluércanes 18 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Gregorio Cerezo.

#### *Juzgado municipal de Rublacedo de abajo.*

Se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del poder judicial, Reglamento de 16 de abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, lo cual se anuncia por el presente a fin de que los que deseen optar a dicho cargo presenten en este Juzgado sus solicitudes con los documentos prevenidos, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Rublacedo de abajo 12 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Anastasio Conde.

#### *Juzgado municipal de Rucandío.*

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, que han de

proveerse con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del poder judicial y Real decreto de 29 de noviembre de 1920. Dichas plazas se anuncian por término de quince días, contados desde la fecha del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, acompañando los documentos justificativos, instancia, certificación de nacimiento, antecedentes penales y demás méritos, todo debidamente reintegrado.

Rucandío 20 mayo de 1929.—El Juez municipal, Antolín Alonso.

#### *Juzgado municipal de Castil de Lences.*

Hallándose servidas interinamente las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y para su provisión en propiedad, se anuncian a concurso libre, por treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que durante dicho plazo puedan presentar las solicitudes en este Juzgado municipal. Los que aspiren a dicho cargo acompañarán los documentos siguientes: certificación de partida de nacimiento, de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, certificación de antecedentes penales, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo y servicios en cualquiera carrera del Estado.

Castil de Lences 20 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Nicanor Gallo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

**8.061.757.75 pesetas.**